CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GRUPO SEZARIC**, REPRESENTADO SU GERENTE GENERAL EL ING. ALFREDO CORRAL MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SEZARIC"; Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL IDEA**"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- 1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
- 2. Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
- 3. Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para las personas jóvenes y adultas, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para las personas adultas.
- 4. Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para las personas jóvenes y adultas, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de los elementos necesarios para alcanzar sus aspiraciones y superar los retos que enfrenten tanto individuales como sociales.

DECLARACIONES

1) "SEZARIC" declara:

- Que su representación la ostenta en el Ing. Alfredo Corral Martínez como Gerente General.
- II. Grupo Sezaric comercializa maderas en Durango para satisfacer las necesidades de la industria, la construcción y la carpintería con productos de calidad.
- III. El compromiso es con la mejora continua de todos los procesos de fabricación de triplay, madera aserrada, madera estufada, bolillo, tableros listonados, MDF, aglomerado, maquila capote, astilla y sustrato orgánico, entre otros.
- IV. La empresa cuenta con 25 años de experiencia en el ramo, constituida por 40 ejidos y comunidades que participan como socios y propietarios de bosques naturales, integrando la mejor infraestructura para la diversificación de productos y subproductos de madera, para uso en interiores como para satisfacer su demanda industrial.
- V. Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado Calle Los Arcos, 412/B, Altamira, Santiago Papasquiaro, Dgo, C.P. 34635.

2) "EL IDEA" declara:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.
- II. Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.
- III. Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.
- IV. Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e

Convenio de Colaboración Educativa

impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

- V. En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.
- VI. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

3) "LAS PARTES declaran:

Así mismo, cada una de las partes se reconoce la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

El presente Convenio tiene como objeto:

PRIMERA: Fijar las bases de colaboración entre las partes, para promover, difundir y operar los servicios de educación para jóvenes y adultos, entre las trabajadores y sus familiares, así como las personas que integran los ejidos que constituyen la empresa "SEZARIC", con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral de las mismas.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio "EL IDEA" se compromete a:

- I.- Ofrecer su estructura funcional para la operación del presente convenio.
- II.- Coordinar con "SEZARIC", la difusión y promoción de los servicios educativos dentro de la empresa.

- III.- Proporcionar gratuitamente a los usuarios, los materiales didácticos de Alfabetización y Educación Básica, previa programación y disponibilidades.
- IV.- Acreditar los conocimientos adquiridos de los servicios a los destinatarios del presente convenio conforme a las normas establecidas por el Sistema Educativo Nacional.
- V.- Supervisar y evaluar las acciones que, en materia de educación de jóvenes y adultos, se desarrollan con motivo de la suscripción del presente convenio.
- VI.- Informar periódicamente a "SEZARIC", los avances del presente convenio.
- VII.- Con el fin de supervisar y evaluar el avance de los programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, "EL IDEA", realizara bimestralmente reuniones de balance operativo.

TERCERA: Para llevar a cabo los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan aprovechar recíprocamente la infraestructura, medios, conocimientos y experiencias con que cuentan, los programas sociales destinados prioritariamente a la población en condiciones de rezago educativo, para que sea este sector de la población quien se vea beneficiado con el presente convenio.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente convenio "SEZARIC", se compromete a:

- I.- Nombrar un Comité de Educación para Jóvenes y Adultos que coordine la operación de los servicios de Educación para Adultos en "SEZARIC"
- II- Apoyar conforme a sus recursos, la ejecución de actividades conjuntas de carácter social, orientadas a beneficiar a sus trabajadores fundamentalmente en situación de rezago educativo.
- III. Involucrar a su estructura Directiva y Administrativa en el fortalecimiento del presente convenio.
- IV. Motivar a los trabajadores de "SEZARIC" que detecte con rezago educativo para que se inscriban en los programas de "EL IDEA" y concluyan sus estudios.
- V. Promover y difundir el objeto del presente convenio.
- VI. Facilitar los espacios físicos de **SEZARIC** para que sean utilizadas como sedes de aplicación y/o puntos de encuentro.

QUINTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEXTA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, este documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de común acuerdo con la notificación efectuada a la contraparte con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en el municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., a 7 de junio del 2024.

POR "SEZARIC"

ING. ALEREDO CORRAL MARTÍNEZ GERENTE GENERAL POR "EL IDEA"

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA DIRECTOR GENERAL DEL IDEA